Medellín - Antioquia

MEMORANDO

20236030000913

FECHA: 17-07-2023

PARA: KAROL RAMOS

Coordinadora Administrativa y Financiera DTAO

DE: Profesional Especializada 18

ASUNTO: Documentos Convenio FUSAMDES

Cordial saludo Karol,

De acuerdo a la orientación del Director Territorial, Se adjunta la documentación para la suscripción del convenio de asociación entre Parques Nacionales de Colombia y FUSAMDES

Atentamente

CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MEDINA

Profesional Especializada DTAO

Elaboró:	**Revisó:**
Felipe Bedoya	Claudia Sanchez
Profesional RE - SSC	Profesional Especializada
DTAO	DTAO

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	**SOLICITUD DE CDP**	Código: GRFN_FO_19 Versión: 9 Vigente desde: 25/01/2023

Fecha de solicitud : 14 / JULIO / 2023

Número consecutivo PAA : 43076

Tipo de Solicitud de CDP : Expedición Inicial

Número de CDP (aplica para adición o reducción) : N/A

Entidad : SUBCUENTA_PARA_EL_MANEJO_SEPARADO_DE_LOS_RECURSOS_PRESUPUESTALES_QUE_SE_ASIGNEN_A_LA_ADMINISTRACIÓN_Y_MANEJO_DEL_SISTEMA_DE_PARQUES_NACIONALES NIT : 901.037.393-8

Dependencia : DTAO

Cuenta * : INVERSION Recurso : 20

* Cuando en el campo **Entidad** se seleccione **SUB_CUENTA_FONAM_PARQUES,** en el campo **Cuenta** solo se deberá seleccionar **INVERSION**.

Proyecto de Inversión : ADMINISTRACION FONAM

Código SIIF : C-3202-0900-6-0

Producto : Servicio de administración y manejo de áreas protegidas -F

Código SIIF ADMINISTRACION PGN : #N/A

Código SIIF ADMINISTRACION FONAM : 3202008

Código SIIF FORTALECIMIENTO PGN : #N/A

Código SIIF FORTALECIMIENTO FONAM #N/A

Código SIIF TASAS : #N/A

* Para diligenciar los siguientes campos, consulte la información de la pestaña **CATALOGO PNNC y** el documento anexo **Ayuda Clasificación Presupuestal**

Ayuda Clasificación Presupuestal - MINHACIENDA

Objeto de Gasto : ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Código SIIF : 3202008

Código Uso Presupuestal : A-02-02-02-008-001-03 Valor $ 50.000.000

Nombre Uso Presupuestal : Servicios interdisciplinarios de investigación y desarrollo experimental

Código Uso Presupuestal : Valor

Nombre Uso Presupuestal :

Código Uso Presupuestal : Valor

Nombre Uso Presupuestal :

* Para diligenciar los siguientes campos, consulte la información del documento: **Anexo del CPC para el CCP.xlsx. Y Los portales web Definiciones cuentas CPC - DANE y CONSULTA WEB DANE .**

Anexo del CPC para el CCP.xlsx

Definiciones cuentas CPC - DANE

CONSULTA WEB DANE

SubClase :

Título :

Valor total : $ 50.000.000

Objeto Contractual : Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento del plan de acción de la red articuladora de RNSC de manera que contribuyan a la gestión de conservación, protección y uso adecuado de los recursos naturales del PNN Nevado del Huila

Dependencia solicitante:

Firma:
Nombre: John Jairo Restrepo Salazar
Cargo: Director Territorial Andes Occidentales (E)

V.B. Ordenador del Gasto - (Resolución delegación funciones vigente)

Firma:
Nombre: John Jairo Restrepo Salazar
Cargo: Director Territorial Andes Occidentales (E)

Vo.Bo. Jefe oficina Asesora de Planeación (Proyectos de Inversión)

Firma:
Nombre: Diana Carolina Oviedo León
Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación

*** Para diligenciar el formato por favor consulte el instructivo publicado en la INTRANET\SISTEMA INTEGRADO DE GESTION\DOCUMENTOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTION\GESTION DE RECURSOS FINANCIEROS\MANUALES, INSTRUCTIVOS, GUIAS, ETC\INSTRUCTIVO_DILIGENCIAR_CDP_V1**

http://intranet.parquesnacionales.gov.co/wp-content/uploads/2020/01/Instructivo_Diligenciar-CDP_V1.pdf

Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante:	MHkvramos	KAROL VIVIANA RAMOS NUNEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	32-04-01-100-004	FONAM-PARQUES - ANDES OCCIDENTALES
Fecha y Hora Sistema:	19/07/2023 12:00:00 p. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	6323	**Fecha Registro:**	2023-07-19	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	32-04-01-100-004 FONAM-PARQUES - ANDES OCCIDENTALES		
Estado.:	Generado	**Valor Inicial:**	50.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	50.000.000,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
32-04-01-100-004 FONAM- Dirección Territorial Andes Occidentales	C-3202-0900-6-0-3202008-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS - ADMINISTRACIÓN DE LAS ÁREAS DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES Y COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS. NACIONAL				
		Total:	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00

Objeto:	43076-convenio-Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento del plan de acción de la red articuladora de RNSC de manera que contribuyan a la gestión de conservación, protección del PNN Nevado del Huila 202360300009

KAROL VIVIANA RAMOS NUÑEZ

Firmado digitalmente por KAROL VIVIANA RAMOS NUÑEZ
Fecha: 2023.07.19 14:36:10 -05'00'

Firma Responsable

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHkvramos	KAROL VIVIANA RAMOS NUNEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	32-04-01-100-004	FONAM-PARQUES - ANDES OCCIDENTALES
Fecha y Hora Sistema:	19/07/2023 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	5323	**Fecha Registro:**	2023-07-19	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	32-04-01-100-004 FONAM-PARQUES - ANDES OCCIDENTALES						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	50.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	50.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	50.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	6323	**Fecha Registro:**	2023-07-19	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
32-04-01-100-004 FONAM- Dirección Territorial Andes Occidentales	C-3202-0900-6-0-3202008-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS - ADMINISTRACIÓN DE LAS ÁREAS DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES Y COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS. NACIONAL	Propios	20	CSF						
					Total:	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00	50.000.000,00	0,00

Objeto:	43076-convenio-Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento del plan de acción de la red articuladora de RNSC de manera que contribuyan a la gestión de conservación del PNN Nevado del Huila 20236030000913

KAROL VIVIANA RAMOS NUÑEZ

Firmado digitalmente por KAROL VIVIANA RAMOS NUÑEZ
Fecha: 2023.07.19 14:40:21 -05'00'

Firma Responsable

ESTUDIO PREVIO PARA SUSCRIBIR UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y FUNDACIÓN SAMARIA DE DESARROLLO SOCIAL AGROAMBIENTAL Y DE FOMENTO A LA ECONOMÍA CAMPESINA- FUSAMDES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, se presenta el estudio previo que servirá de soporte para la celebración del convenio de asociación entre **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA,** en adelante **PARQUES** y la **FUNDACIÓN SAMARIA DE DESARROLLO SOCIAL AGROAMBIENTAL Y DE FOMENTO A LA ECONOMÍA CAMPESINA,** en adelante **FUSAMDES**

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

De conformidad con los artículos 79 y 80 de la Constitución Política Colombiana, es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución; así como prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental.

Creado mediante Ley 99 de 1993 el Ministerio de Medio Ambiente, tiene la función de ejercer como organismo rector de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de impulsar una relación de respeto y armonía del hombre con la naturaleza y de definir las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente de la Nación.

Mediante el Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011, se creó **Parques Nacionales Naturales de Colombia** como una Unidad Administrativa Especial del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

El mencionado Decreto establece entre las funciones de Parques Nacionales Naturales de Colombia, las siguientes relacionadas con la articulación de actores y consolidación del Sistema Nacional de áreas protegidas:

1. Administrar y manejar el Sistema de Parques Nacionales Naturales, así como reglamentar el uso y el funcionamiento de las áreas que lo conforman, según lo dispuesto en el Decreto-Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

5. Proponer al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible las políticas, planes, programas, proyectos y normas en materia del Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP.

6. Coordinar la conformación, funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, de acuerdo con las políticas, planes, programas, proyectos y la normativa que rige dicho Sistema.

12. Administrar el registro único nacional de áreas protegidas del SINAP.

14. Proponer e implementar estrategias de sostenibilidad financiera para la generación de recursos, que apoyen la gestión del organismo.

En efecto, Parques Nacionales de Colombia tiene como misión administrar las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y coordinar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas en el marco del ordenamiento ambiental del territorio, con el propósito de conservar *in situ* la diversidad biológica y ecosistémica representativa del país, proveer y mantener bienes y servicios ambientales, proteger el patrimonio cultural y el hábitat natural donde se desarrollan las culturas tradicionales como parte del Patrimonio Nacional y aportar al Desarrollo Humano Sostenible; bajo los principios de transparencia, solidaridad, equidad, participación y respeto a la diversidad cultural.

Así mismo, Parques Nacionales Naturales de Colombia actúa dentro de su Plan de Estratégico Institucional 2019 —2023 acorde con los tratados y convenios internacionales en materia ambiental, la Constitución Política de Colombia y las políticas para el manejo de las áreas protegidas del país, el cual está compuesto por los siguientes Ejes Estratégicos:

1. Efectividad del manejo
2. Participación social en la conservación
3. Sistema Completo
4. Representatividad ecológica
5. Conectividad
6. Fortalecimiento institucional

En este sentido, para dar cumplimiento a los objetivos dos (2), tres (3) y cinco (5) se debe implementar, entre otras, acciones de conectividad, esquemas de gobernanza con diferentes aliados en el territorio, para la reflexión y la construcción en el territorio de las acciones estratégicas con las diversas miradas de las áreas protegidas, y las diferentes estrategias complementarias de conservación y que establezcan las acciones a implementar en un plazo determinado bajo el principio de la corresponsabilidad frente a la planeación y ordenamiento en el territorio, para el cumplimiento de los objetivos de conservación.

De acuerdo con el Decreto Ley 3572 de 2011, Parques Nacionales Naturales tiene a su cargo:

1. Coordinar la conformación y funcionamiento de los subsistemas regionales de áreas protegidas, de conformidad con las directrices y lineamientos definidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

3. Implementar en el ámbito regional estrategias de participación social en la conservación para el cumplimiento de los objetivos del organismo.

4. Apoyar a las áreas adscritas en la formulación, actualización, implementación y seguimiento a los planes de manejo de las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como coordinar la elaboración del plan de acción de los subsistemas regionales de áreas protegidas.

8. Promover los procesos de identificación y definición de prioridades de conservación in situ para los subsistemas regionales de áreas protegidas y velar por su articulación en las diferentes escalas, promoviendo desde esta dimensión, el cumplimento de los objetivos de conservación de las áreas protegidas del país y orientando la búsqueda de un Sistema Nacional de Áreas Protegidas completo, ecológicamente representativo y eficazmente gestionado.

El Subsistema Regional Andes Occidentales, es un escenario de coordinación y de planificación del SINAP que orienta a la Dirección Territorial Andes Occidentales (DTAO), con una extensión de 15.851.512 has, correspondiente a cerca del 8% del territorio nacional, está conformada por 12 áreas protegidas, 9 Parques Nacionales Naturales y 3 Santuarios de Fauna y Flora, cuya extensión suma 549.291 has.

En este Subsistema predomina la provincia biogeográfica Andina; con un total de 7 biomas y la presencia de una gran diversidad de coberturas y ecosistemas naturales y transformados. Es la Región más poblada del país, con altos índices de transformación, mayor demanda sobre biodiversidad y de sus servicios ecosistémicos, en el contexto andino: páramos, humedales, bosques andinos y glaciares y presenta conectividad con el Pacifico, Caribe, Amazonia, Andes Nororientales y Orinoquia. En este, se encuentra El SIRAP Macizo que es el conjunto de todas las áreas protegidas del Macizo Colombiano, en los niveles de gestión: nacional, regional y local, que vinculan diferentes actores, estrategias e instrumentos de gestión, para contribuir como un todo al cumplimiento de los objetivos de conservación de la naturaleza en la región y del País, en especial la conservación de la biodiversidad y la protección de la oferta y regulación hídrica, en el marco del desarrollo humano sostenible.

El Macizo Colombiano. “Es considerado estrella fluvial de Colombia, por ser el punto de nacimiento de los más importantes ríos del país, comprende desde el Páramo de Bordoncillo (Putumayo) hasta la zona de influencia del flanco norte del Nevado del Huila, con una extensión de 3´268.237 hectáreas, comprometiendo territorios de los departamentos de Cauca (20 municipios), Huila (15 municipios), Nariño (9 municipios), Putumayo (5 municipios), Tolima (3 municipios) y Caquetá (2 municipios)”.

El fundamento jurídico, definición y alcance del SIRAP Macizo están contemplados en el Convenio 024 de 2007 Lo conforman las autoridades ambientales: CVC, CRC, CAM, CORTOLIMA, CORPONARIÑO, CORPOAMAZONIA, y la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales. Jurisdicción de 88 municipios en los departamentos del Valle del Cauca, Cauca, Nariño, Tolima, Huila, Putumayo y Caquetá. (Tomado del Reglamento Interno para el SIRAP MACIZO, Art. 1º). Todos estos aliados hacen grandes esfuerzos para articular acciones en pro de la protección de las áreas protegidas y su conectividad en estos departamentos; para el logro de estas metas se requiere seguir aportando en análisis más regional, vinculando estas acciones desde los territorios que permitan fortalecer la gestión para todo el departamento, estableciendo sinergias que promuevan el ordenamiento del territorio.

De igual forma, en el marco de las metas planteadas en el CONPES 4050, se tienen planteadas acciones para este subsistema en el marco del cumplimiento de los objetivos específicos 3 que corresponden a incrementar la efectividad de la gestión del SINAP, y del objetivo específico 4. Incrementar la corresponsabilidad en la gestión de las áreas protegidas de los sectores productivos, así como en la retribución por las acciones de conservación que allí realizan las comunidades locales, determinantes para la equidad y el desarrollo económico, social y cultural del país. Estas acciones están dirigidas hacia el fortalecimiento de procesos de conectividad socioecosistémica concentrándose en algunos nodos específicos.

Bajo este panorama, la Dirección Territorial Andes Occidentales- DTAO busca dentro de su gestión que la articulación con aliados y en especial las acciones tendientes al cumplimiento del presente convenio, aporte significativamente al desarrollo de los ejes de transformación del Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026, puntualmente a los ejes 4 y 5 con relación a la “Transformación productiva, internacionalización y acción climática”, donde dicho eje apunta a la diversificación de las actividades productivas que aprovechen el capital natural y profundicen en el uso de energías limpias, que sean intensivas en conocimiento e innovación, que respeten y garanticen los derechos humanos, y que aporten a la construcción de la resiliencia ante los choques climáticos. El otro eje de “Convergencia regional” donde se busca la reducción de brechas sociales

y económicas entre hogares y regiones en el país, que se logra al garantizar un acceso adecuado a oportunidades, bienes y servicios. Para garantizar esta convergencia, es necesario fortalecer los vínculos intra e interregionales, y aumentar la productividad, competitividad e innovación en los territorios. Así mismo, se requiere transformar las instituciones y la gestión de lo público, poniendo al ciudadano en el centro de su accionar y construyendo un relacionamiento estrecho, mediado por la confianza, entre las comunidades y entre éstas y las instituciones, para responder de manera acertada a sus necesidades y atender debidamente sus expectativas, a partir de marcos regulatorios consistentes.

La Secretaría Técnica del subsistema, a cargo de la Dirección Territorial Andes Occidentales que coordina la articulación de los subsistemas temáticos de áreas protegidas: sistema departamental de Antioquia, sistema regional del eje cafetero. Sistema regional del macizo colombiano y el sistema departamental de Nariño, ha identificado dentro de los procesos regionales adelantados, 5 temas esenciales para trabajar en el enfoque de paisaje en 2023, estrategias de conectividad en Antioquia con fortalecimiento e intercambio entre los actores; y efectividad en la gestión del sinap con énfasis en el Macizo Colombiano, proceso Nariño-Binacional y Eje cafetero - Nevados como sujeto de Derechos, siendo estos procesos participativos acordes con los planes de acción de cada subsistema y otros instrumentos de planificación que los acompaña.

Paralelo a lo anterior, la Dirección Territorial Andes Occidentales basó su enfoque territorial y las acciones a desarrollar en cuatro principios básicos relacionados con una visión regional, un enfoque ecosistémico, una planeación basada en efectos y el fortalecimiento institucional y de los escenarios del Sistema Nacional de Áreas Protegidas-SINAP. La gestión de la Territorial Andes Occidentales se orienta bajo un enfoque de articulación con otros actores y trabajo político conjunto, que apunta a fortalecer procesos de gobernanza ambiental sobre el territorio, permitiendo generar diferentes dinámicas regionales, y relacionamientos público - privados, para la articulación de esfuerzos bajo diferentes esquemas de trabajo, sociales, técnicos, educativos y políticos.

Por lo anterior, la Dirección Territorial Andes Occidentales como Secretario Técnico del Subsistema Regional Andes Occidentales y como parte del SIRAP Macizo y en el marco del proceso estratégico Corredor Cordillera Central ha establecido un relacionamiento de orientación, acompañamiento y operación en las diferentes instancias buscando ser gestor y articulador de acciones, actores, e instrumentos para el manejo sostenible en esta región.

Es asi como, uno de los aliados en la región es la Fundación Samaria de Desarrollo Social Agroambiental y de Fomento a la Economía Campesina FUSAMDES es una entidad no gubernamental sin ánimo de lucro, de carácter privado, dedicada al cuidado del medio ambiente y a la promoción de un desarrollo sustentable, sostenible y compatible con la conservación de los ecosistemas. Su área de influencia es nacional y ha centrado su trabajo ambiental, agropecuario, social, educativo y cultural en el Noroccidente del departamento del Huila y sur del Tolima, Área de influencia del Parque Nacional Natural Nevado del Huila.

FUSAMDES, tiene como objetivo principal, promover el cuidado del medio ambiente y el patrimonio cultural a través de un desarrollo sustentable, implementando acciones participativas de conservación y sistemas de producción sostenible, propiciando mejorar las condiciones de vida de las comunidades locales y armonizar la relación de éstas con el entorno natural y cultural. Por tanto tiene participación en REDES y eventos para la promoción de áreas protegidas con organizaciones de base, Organizaciones No Gubernamentales, grupos locales y autoridades públicas municipales y regionales, haciéndose presente con propuestas y planteamientos frente a los Esquemas de Ordenamiento Territoriales municipales, Concejo municipales de Desarrollo Rural del Municipal de Santa María Huila, participación en los Comité local de áreas protegidas (COLAP) donde se articulan y coordinan acciones ambientales con las instituciones locales, regionales, nacionales y la sociedad civil, Elaboración de Planes de Manejo de Reservas Naturales de La Sociedad Civil, Encuentro de

Organizaciones No Gubernamentales del Noroccidente del departamento del Huila, entre otros, relacionados con el Ordenamiento del Territorio y problemática ambiental en general en el Departamento del Huila.

FUSAMDES, ubicada en el Noroccidente del Departamento del Huila, ha sido pionera en la creación y constitución de reservas naturales de la sociedad civil, entre las que se destaca La Reserva la constancia, además, como organización articuladora de Reservas Naturales de la Sociedad Civil ha realizado encuentros con otras redes articuladoras, Reservas Naturales de la Sociedad Civil, actores aliados del territorio, como Alcaldía, grupo de monitoreo, entre otros, bajo el objetivo de crear la Red Reservas del Noroccidente del Huila, trabajar de la mano con comunidades campesinas, instituciones educativas alrededor de la conservación y el desarrollo sostenible. En el marco de esto realizó bajo un convenio con Parques Nacionales Naturales de Colombia, la creación del plan de acción en donde quedaron estipuladas la metas y proyecciones en el marco de la consolidación del nodo Huila.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se hace necesario que PARQUES NACIONALES NATURALES - Dirección Territorial Andes Occidentales DTAO una esfuerzos con FUSAMDES, organización sin ánimo de lucro con experiencia, capacidad técnica, administrativa e idoneidad para ejecutar un Convenio que se firmará entre las partes, para Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento e implementación del plan de acción de la red articuladora de Reservas Naturales de la Sociedad Civil de manera que contribuyan a la gestión de conservación, protección y uso adecuado de los recursos naturales del PNN Nevado del Huila, en el marco de las acciones del Subsistema de Áreas Protegidas de Andes Occidentales por lo que se crea la necesidad de avanzar en procesos de intervención en el territorio (nodos) de interés común, contribuyendo, desde las estrategias complementarias de conservación privada al Sistema Nacional de Áreas Protegidas, en torno a procesos regionales de ordenamiento ambiental del territorio, como soporte de la construcción de propuestas de carácter regional y nacional.

La Fundación FUSAMDES tiene una experiencia acumulada de 13 años como organización ambiental y 5 años con 3 meses legalmente constituida y ha crecido articuladamente desde actores comunitarios, privados e institucionales alrededor de la gestión de áreas protegidas, de igual manera ha acompañado a la Asociación de Cafeteros la Victoria en procesos de cafés especiales con un enfoque sostenible teniendo en cuenta la diversificación productiva, responsabilidad ambiental de aguas mieles mediante filtros y el manejo de cáscara de café para abonos orgánicos, este ejercicio de acompañamiento constante en el marco de Reservas Naturales de la Sociedad Civil. Este acompañamiento garantizó la gestión por parte de FUSAMDES tener aliados estratégicos para el proceso de exportación de cafés especiales hacia Holanda y EEUU. FUSAMDES se convirtió entidad promotora de la Red Nacional de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (Reserva Natural de La Sociedad Civil) en el noroccidente del departamento del Huila. Ha trabajado con Parques Nacionales Naturales desde el 2015 en los procesos de resolución de conflictos entre campesinos y áreas protegidas, aclaración de límites del parque nacional natural nevado del Huila, caracterización y zonificación de fincas que son RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL, ha funcionado como organización acompañante de los campesinos, trabaja y apoya acciones en los planes de manejo de las Reserva Natural de La Sociedad Civil. De igual manera trabaja en conjunto con comunidades campesinas alrededor de la conservación y el desarrollo sostenible teniendo en cuenta el área protegida, cuencas y micro cuencas estratégicas que garanticen conectividad.

En los últimos cuatro años La Fundación FUSAMDES ha desarrollado y acompañado acciones de Fortalecimiento directrices de gobernanza, formulación del proyecto IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN, ECOTURISMO COMUNITARIO, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL QUE CONTRIBUYAN CON LA FUNCIÓN AMORTIGUADORA DEL PNN NHU Y QUE FAVOREZCAN EL BUEN VIVIR DE LAS FAMILIAS CAMPESINAS UBICADAS EN LAS VEREDAS JERUSALÉN, SAN FRANCISCO, BACHECITO, SANTA LIBRADA Y EL PLACER DEL MUNICIPIO DE SANTA

MARÍA HUILA, todo esto articulado con FAO, WWF, Parques Nacionales, Alcaldía de Santa María, Corporación Autónoma del Magdalena y Familias Campesinas. Como también ejecutó un contrato de prestación de servicios suscrito entre la corporación centro provincial de gestión agroempresarial del centro oriente de departamento del Huila "CCPGA la Siberia" y FUSAMDES con el proyecto ACCIONES DE CONSERVACIÓN COMUNITARIA PARA EL CUIDADO Y PROTECCIÓN DEL ÁGUILA CRESTADA (Spizaetus isidori) en zona rural del Municipio de Santa María Huila, en el Marco de la convocatoria proceda - Huila Crece 2020 Gobernación del Huila. A su vez ejecutó un contrato de promesa de donación entre TMO IMPORT EXPORT SAS y FUSAMDES cuyo objetivo fue iniciar procesos de transición a producción de cafés orgánicos y zonificación de 50 predios en el año 2021. Además, ha venido trabajando en articulación con el Colectivo Red Visión Verde en monitoreo de biodiversidad, estrategias de conservación y educación ambiental en los últimos 3 años, ejecutando El PROCEDA, pajareando desde mi escuela, una pincelada a las aves urbanas del municipio de Santa María. Firmó el convenio 003 con PNN en 2022, bajo el objeto de construcción del plan de acción de una organización articuladora de Reserva Natural de La Sociedad Civil, como proyección a la consolidación del nodo Huila en el marco de las acciones de subsistemas de área protegidas de andes occidentales.

En sentido, es preciso suscribir un convenio entre Parques Nacionales y FUSAMDES por la idoneidad y objetivos de ambos aliados en la gestión de áreas protegidas en las zonas priorizadas de la región del macizo colombiano, mediante la ejecución del plan de acción formulado el año inmediatamente anterior, y en donde se realizará el análisis estratégico para tener un diagnóstico prospectivo sobre las oportunidades en sistemas sostenibles que conlleven a la conservación de la biodiversidad y el fomento de la sostenibilidad de las áreas protegidas.

Con fundamento en lo anterior, y teniendo en cuenta que se prevé la formulación de una propuesta de alianza interadministrativa e institucional, es que PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA considera necesario celebrar un Convenio de asociación con FUSAMDES, según lo establecido en las normas en mención y de conformidad con lo establecido en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, a través del cual las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo.

II. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

2.1. OBJETO DEL CONVENIO

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros tendientes a mejorar la conservación de la biodiversidad y el fomento de la sostenibilidad de las áreas protegidas en el marco de las actividades propuestas en el plan de acción de la red articuladora de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, para la conservación, protección y uso adecuado de los recursos naturales del PNN Nevado del Huila.

2.2. Clasificación UNSPSC

El objeto del Convenio se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
77101604	Servicios medioambientales	Gestión medioambiental	Planeación ambiental	Servicio de planificación de la estrategia de gestión o

				conservación de recursos naturales

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

Convenio de Asociación.

2.4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 209 consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad y, establece adicionalmente, que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

De conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política dispone que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

En este mismo sentido, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone que las entidades públicas podrán asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas, con sujeción a los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución.

Atendiendo la orden constitucional consagrada en el artículo 355, el Gobierno Nacional, mediante Decreto 092 de 2017 reglamentó la materia, indicando las condiciones en que se celebrarán los convenios con entidades sin ánimo de lucro.

En atención a lo anterior, y con base en las consideraciones expuestas en la descripción de la necesidad, Parques Nacionales con fundamento en la facultad que le otorga el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 ha determinado que resulta óptimo, eficiente, eficaz y pertinente aunar esfuerzos con una entidad sin ánimo de lucro.

Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, la Entidad deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

Por su parte, el artículo 5 del mencionado Decreto establece que los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos propios o de cooperación internacional en dinero, para la ejecución de esas actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, al indicar: "*Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero*

para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional."

Dado que del ALIADO FUSAMDES, ha manifestado su interés en aportar el 30% del valor del convenio, mediante oficio de fecha julio 11 de 2023, anexó toda la documentación jurídica y financiera para la realización del convenio, adicionalmente la certificación bancaria expedida por el Banco Bancolombia, procede la selección del contratista sin proceso competitivo, según lo establecido en el mencionado Decreto.

Lo anterior, teniendo en cuenta que FUSAMDES tiene como visión propender por:

-Relaciones entre los seres humanos y de éstos con su entorno: equitativas, socialmente justas, culturalmente incluyentes, políticamente democráticas, y que permitan el equilibrio dinámico entre el aprovechamiento y la conservación de los ecosistemas.
-Un desarrollo humano individual y colectivo, pluralista e incluyente, basado en el autorreconocimiento, el respeto y la confianza, que integre la diversidad de género, generación y cultura.
-La soberanía de las comunidades sobre su territorio, con participación en el control y la toma de decisiones; el aprovechamiento sostenible de los recursos locales, autonomía alimentaria y relaciones de mercado justas, económica y culturalmente viables
-Procesos organizativos que permitan el empoderamiento de las comunidades en la gestión del territorio.
-La articulación entre los actores del desarrollo, basada en principios de cooperación, intercambio, integración y solidaridad.

Se atiende el deber de verificar la idoneidad de la FUSAMDES, desde los siguientes aspectos:

Correspondencia del Objeto social de la Entidad sin ánimo de lucro y el objeto a Convenir:

OBJETO SOCIAL. La Fundación Samaria de Desarrollo Social, Agroambiental y de Fomento a la Economía Campesina "FUSAMDES", tendrá por objeto, los siguientes escenarios de acción:

- El medio ambiente, - El sector agropecuario, - La investigación social, - Educación, - La cultura, - El arte, - La comunicación, - Derechos humanos, - Economía Campesina

Esto se desarrollará mediante los siguientes ejes de trabajo:
- Conservación ambiental, - Producción y comercialización, - Formación y capacitación, - Investigación, - Intervención social, - Alianzas estratégicas

CONSERVACIÓN AMBIENTAL:

- Elaborar y presentar proyectos de conservación y uso sostenible de los ecosistemas naturales y sus especies, con el fin de propender por sistemas sostenibles de producción, llevados a cabo por iniciativas particulares que cumplan con las funciones ecológicas y sociales.
- Promover el turismo de naturaleza (ecoturismo y turismo rural), turismo cultural y turismo científico en la región.
- Diseñar y ejecutar proyectos de restauración ecológica en áreas degradadas por efecto de la intervención humana y planes de reforestación y arborización en zonas urbanas y suburbanas.
- Apoyar la puesta en marcha y el desarrollo de iniciativas de conservación, manejo y uso sostenible de la biodiversidad que privilegien la participación de la sociedad civil en sus concepción, realización y evaluación.

PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACION:

- Elaborar y presentar proyectos, propuestas afines al objeto de la Fundación.
- Diseñar y crear piezas comunicativas, impresas, digitales, audiovisuales y radiales.
- Asesorar la producción amigable con el medio ambiente a las comunidades y organizaciones que lo requieran.
- Publicar libros, revistas, cartillas y demás estrategias de difusión que se definan para cada proyecto.
- Incidir en la elaboración y aplicación de políticas ambientales, así como en la elaboración de marcos normativos, legales y jurídicos directamente relacionados con figuras de conservación de acuerdo a la normatividad nacional.
- Propender por la permanencia y expansión de figuras de conservación y sus procesos, propiciando espacios de participación para la construcción colectiva del tejido social de las presentes y futuras generaciones.
- Formar, capacitar integralmente niños y jóvenes a través del programa de agroecología.
- Crear y desarrollar mecanismos que permitan y faciliten el intercambio y la comercialización de productos, bienes y servicios ambientales, agropecuarios, silviculturales, agro-ecoturísticos, artesanales, de educación ambiental,
consultorías, asesorías, investigación y asistencia técnica entre otros, que contribuyan a la conservación de la biodiversidad y a la sostenibilidad social y ecológica bajo criterios de comercio justo y los demás que a criterio de la Junta directiva desarrollen su misión.
- Implementar programas productivos, agropecuarios y ambientales.

FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN:

- Diseñar, promover y ejecutar espacios de formación y capacitación que contribuyan al fortalecimiento de los actores sociales con los que "FUSAMDES", tiene trabajo, al igual que otras organizaciones que requieran acompañamiento, fortalecimiento y rescate cultural.
- Apoyar las escuelas de formación en educación social, ambiental, economía y agroecología
- Foros, conferencias, talleres, diplomados, coloquios, debates
- Encuentros e intercambio de experiencias
- Asesorías y asistencia técnica.
- Diseñar proyectos de investigación, que contribuyan al equilibrio ambiental y productivo.
- Propender por el trabajo de grupo vulnerables que por sus características socioeconómicas, culturales, étnicas, territoriales, religiosas o de género lo requieran.

INVESTIGACIÓN:

- Asesorar y dirigir proyectos de investigación a comunidades y organizaciones que lo requieran.
- Realizar diagnósticos, caracterizaciones, cartografías, zonificación predial.
- Realizar eventos de socialización de resultados de investigación que contribuyan conocimientos a los actores sociales del país.
- Desarrollar y apoyar investigaciones en temas relacionados, directa o indirectamente, con el objetivo de la fundación.
- Preparar proyectos de cooperación técnica internacional, formular planes estratégicos de desarrollo y otros afines al crecimiento institucional, municipal, regional y nacional.
- Diseñar, implementar, desarrollar y evaluar programas y proyectos vinculados al área educativa, social, productiva, ambiental, cultural y turística, encaminadas al bienestar social.
- Desarrollar y apoyar investigaciones en temas relacionados, directa o indirectamente, con el objetivo de la Fundación.

INTERVENCIÓN SOCIAL:

- Diseñar y ejecutar proyectos sociales, culturales, ambientales, comunicativos, económicos y agropecuarios que promuevan el desarrollo sostenible y el fortalecimiento de las comunidades y organizaciones.
- Prestar servicios logísticos para el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto de la Fundación.
- Promover la equidad de género en las diferentes comunidades y organizaciones con las que trabaje la Fundación.
- Acompañamiento, formación e intervención a comunidades y organizaciones del sector agropecuario.
- Acompañamiento psicosocial a víctimas del conflicto armado.
- Fomentar la construcción y fortalecimiento de una cultura de paz.
- Utilizar la educación ambiental como herramienta fundamental para fomentar el buen uso de los recursos naturales por parte de poblaciones rurales y urbanas en la región.
- Espacios para el crecimiento académico y la creación de propuestas sociales, políticas y económicas para reconstrucción del tejido social y la unificación de lo humano.
- Desarrollar e implementar programas de habilitación y rehabilitación en la población.
- Desarrollar programas de gestión empresarial y generación de empleo.
- Promover y patrocinar la ayuda a personas con limitadas posibilidades económicas o extrema pobreza.
- Implementar proyecto de asistencia social a la infancia, juventud y tercera edad, desarrollando programas que satisfagan las necesidades básicas tales como: alimento, techo, vestido, salud, educación, recreación etc. todas las demás que sean necesarias para el logro del objeto social.

ALIANZAS ESTRATÉGICAS:

- Establecer convenios de cooperación con instituciones locales, departamentales, nacionales e internacionales públicas, privadas o mixtas.
- Establecer convenios de intercambio de experiencias a nivel nacional e internacional con instituciones de investigación (agropecuarias, ecología, ambiental, economía, cultura, comunicaciones, Arte entre otras.), universidades, embajadas y organizaciones que aporten al conocimiento y fortalecimiento de saberes.
- Prestar los servicios de consultoría, asesoría, capacitación, interventoría, auditorias, diseños, construcción de obras civiles, suministros ferreteros, agroveterinarios, de equipos industriales, investigación, acompañamiento en intervención social y asistencia técnica, a personas naturales o jurídicas, Instituciones, organismos públicos o privados y demás entidades que lo requieran.
- Formular, evaluar y realizar seguimiento y monitoreo a proyectos.
- Celebrar convenios con instituciones de educación superior para la formulación, ejecución y/o seguimiento de programas y proyectos afines al objeto social de la fundación y el desarrollo de prácticas profesionales.
- Tramitar ayudas, donaciones, subsidios y de más formas que permitan canalizar recursos para el cumplimiento del objeto social.
- Asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto y en general realizar todas las gestiones u operaciones tendientes a garantizar la estabilidad financiera y el desarrollo de sus actividades y programas.
- Todas las demás que sean necesarias para el logro del objeto social.
- En general la Fundación podrá realizar todo acto legal diferente a los aquí enunciados y que conlleve al beneficio y desarrollo del objeto social.

Estructura Organizacional de la entidad sin ánimo de lucro y experiencia del personal:

De conformidad con el Certificado de existencia y representación legal vigente aportado por el ALIADO FUSAMDES, se ha acreditado el registro de:

a. Presidente: Dilmer Arias Hermida CC 7.733.334
b. Vicepresidente: Andrés Perdomo Centeno CC 83.117.34
c. Facultad del presidente y vicepresidente para suscribir convenio.
d. Órgano de administración: Junta directiva y revisor fiscal.

La FUSAMDES tiene oficina en Colombia. La sede principal está ubicada en Santa María -Huila -Colombia.

Respecto de la capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro,

La FUSAMDES, cuenta con un equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir el objeto del convenio:

Perfil profesional y experiencia laboral relacionada con el rol o funciones en el marco del Proyecto	**Rol**	**Actividades a desempeñar en la ejecución el proyecto.**
Profesional Biólogo con conocimientos en áreas de conservación y relacionamiento con comunidades campesinas e instituciones, con cuatro años de experiencia.	Profesional asesor	Asesorar el componente ambiental para la ejecución de las actividades del convenio. Participar en reuniones de coordinación y seguimiento.
Profesional Administrativo y/o Contador Publico con conocimientos en asesorías contables y administrativas. Con tres años de experiencias.	Profesional Asesor Contable	Asesor Contable, Administrativo y financiero.
Profesional Comunicador Social y Periodista con amplias competencias comunicativas, en especial, las narrativas en formatos audiovisuales y relacionamiento con comunidades campesinas e instituciones con tres años de experiencia.	Apoyo Audiovisual	Acompañar y hacer registro fotográfico y audiovisual de las actividades relacionadas al convenio.

El ALIADO ha aportado a Parques Nacionales Naturales de Colombia los siguientes documentos respecto de cada funcionario del personal:

- Certificado emitido por el ALIADO y hojas de vida del personal, donde se garantiza y verifique la idoneidad

Se estableció la buena reputación del ALIADO, así:

En Colombia, FUSAMDES ha establecido relaciones efectivas y duraderas y es reconocido y respetado como socio. Las alianzas con organizaciones del sector privado, entidades del gobierno (autoridades ambientales, entes territoriales, Ministerios), organismos multilaterales, organizaciones comunitarias –tanto étnicas como

campesinas, otras ONG y fundaciones, posibilita un intercambio de saberes que tienen como último fin la conservación y el mejoramiento de la calidad de vida de mujeres y hombres, a través del desarrollo de propuestas y estilos de vida sostenibles. Respeto, honestidad, transparencia, responsabilidad y solidaridad son, entre otros, los principios que la FUSAMDES práctica y comparte para el establecimiento de relaciones que se afiancen, en el largo plazo, como alianzas estratégicas, en temas de educación ambiental, conservación y desarrollo sostenible.

De igual manera se deja constancia que se efectuó la revisión de los antecedentes fiscales de la entidad sin ánimo de lucro y los antecedentes penales, fiscales, policivos y disciplinarios de su representante legal, estableciendo que no se encuentran reportados ni con procesos pendientes.

IDONEIDAD. De lo expuesto se concluye que la FUSAMDES es una entidad sin ánimo de lucro idónea para aliarse con PARQUES NACIONALES NATURALES en el propósito de aunar esfuerzos técnicos y administrativos para promover acciones conjuntas en el Noroccidente y Oriente de Antioquia, a través del Programa Escuela de Gobernanza Ambiental-PEGA y el desarrollo de un Encuentro interétnico en las áreas priorizadas del Subsistema Regional de Áreas Protegidas Andes Occidentales- SAO.

En efecto, FUSAMDES es una entidad sin ánimo de lucro, inscrita en la cámara de Comercio de Huila el 08 de febrero de 2018, con el número NIT 901153861-1

Para el cumplimiento del objeto social FUSAMDES, ha adelantado un trabajo profundamente ligado a las áreas protegidas, en el que se han apoyado procesos de conservación voluntaria.

La Organización ha desarrollado en los últimos años los siguientes contratos y/o convenios:

Objeto del contrato	Fecha de Inicio	Fecha de terminación	Valor
Convenio de asociación FONAM Nº 003 del 27 de octubre de 2022 entre la dirección territorial andes occidentales de Parques Nacional Naturales de Colombia y la Fundación Samaria de Desarrollo Social Agroambiental y de fomento a la economía campesina – FUSAMES **Objeto:** Aunar esfuerzos técnicos administrativos y económicos para construir el plan de acción de una organización articuladora de las reservas naturales de la sociedad civil, como proyección a la consolidación del nodo Huila en el marco de las acciones del subsistema de áreas Protegidas de Andes Occidentales	27/10/2022	31/12/2022	30.000.000
Donación por parte TMO import export hacia FUSAMDES **Objeto:** Promoción de producción sostenible de café en santa maría huila, 2020-2023	24/07/2020	24/03/2021	101.353.920
Contrato de prestación de servicios suscrito entre la corporación centro provincial de gestión agroempresarial del centro oriente de departamento del Huila "CCPGA LA SIBERIA" y FUSAMDES N° 064 de 2020 **Objeto:** Prestación de servicios de	14/09/2020	14/12/2020	9.900.000

apoyo logístico a las gestiones de la entidad, de forma autónoma e independiente, por parte del CONTRATISTA y a favor de la CCPGA LA SIBERIA, para el desarrollo de actividades de apoyo, asistencia y ejecución a todo costo de las actividades objetivos y resultados del proyecto proceda denominado "Acciones de conservación comunitaria para el cuidado y protección del Águila Crestada (Spizaetus isidori Des Murs,1845) en zona rural del municipio de Santa Maria (H)			
Contrato celebrado entre la Fundación Juan Beima y FUSAMDES **Objeto:** Suministro e instalación de 12 kilómetros de aislamiento mediante el sistema de cerca viva en 5 predios ubicados en el Municipio de Santa María y pertenecientes a la Red de Reserva de la Sociedad Civil, en el marco del contrato No 1258 de 2019, suscrito entre la Fundación Juan Beima y el Departamento del Huila y cuyo objeto es "Realizar proceso de restauración pasiva mediante el aislamiento de zonas identificadas y priorizadas para la conservación y protección del recurso hídrico en los municipios de La Argentina, Santa María, Guadalupe y San Agustín en el Departamento del Huila".	01/11/2019	20/11/2019	220.000.000
Prestación de Servicios GCP/COL/069/EC, celebrado entre Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y FUSAMDES **Objeto:** Suministro de Alimentación.	23/08/2019	25/12/2019	4.258.000
Proyecto CO086731 Fuente Donante 7608-FAO, celebrado entre WWF- COLOMBIA y FUSAMDES. **Objeto:** Intercambio de Experiencias Reservas Naturales de la Sociedad	27/08/2018	06/12/2018	12.360.500

2.5. ÁREA PROTEGIDA OBJETO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONVENIO

Las actividades del Convenio se desarrollarán en el territorio geográfico de la Dirección Territorial Andes Occidentales, - zona de influencia PNN Nevado del Huila.

2.6. COMPROMISOS

2.6.1 COMPROMISOS CONJUNTOS*:* Sin perjuicio de los compromisos individuales para el desarrollo del objeto del presente convenio:

1. Definir un plan de trabajo detallado con las actividades, metodología y cronograma de las actividades del Convenio de acuerdo con los compromisos de cada parte.
2. Adelantar las acciones contempladas en el plan de trabajo que se concerté para este convenio de acuerdo a los alcances priorizados.
3. Suministrar los recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros requeridos desde ambas partes

para la coordinación y correcta ejecución de las acciones dispuestas en el plan de trabajo concertado y las demás acciones que se puedan derivar de su cumplimiento.

4. Convocar y asistir a las reuniones de coordinación que se requieran para el óptimo desarrollo e implementación del presente convenio, así como salvaguardar las actas y documentos relacionados.
5. Atender el estricto cumplimiento de las leyes y reglamentaciones del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia y de FUSAMDES.
6. Facilitar el intercambio de conocimientos y experiencias del equipo de profesionales y colaboradores requeridos para el adecuado desarrollo del convenio, garantizando que estos cuenten con la idoneidad y capacidades necesarias para su correcta ejecución.
7. Dar crédito a ambas partes en todo material divulgativo y técnico que se produzca como resultado del convenio, bajo los acuerdos y principios pactados con los actores involucrados en los niveles local y territorial. Para esto se deberá incluir el nombre y, en lo posible, el logo de cada una de ellas en el material escrito, visual o auditivo que se produzca, y hacer referencia a que se desarrolló en el marco del presente convenio.
8. Divulgar y socializar las acciones y resultados generados durante el desarrollo del convenio a suscribir.
9. Suscribir Acta de Liquidación del convenio
10. Supervisar que se ejecute el Convenio de conformidad con los lineamientos trazados por el Comité de seguimiento.
11. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que garanticen la buena fe que rige la suscripción del presente convenio.

2.6.2 COMPROMISOS DE PARQUES NACIONALES NATURALES

Los compromisos de PARQUES son los siguientes:

1. Ofrecer las orientaciones desde la visión y enfoque de subsistema Andes Occidentales, para orientar los procesos de participación en las estrategias de conservación.
2. Prestar el acompañamiento y apoyo técnico, operativo y logístico necesario para el cumplimiento del objetivo del convenio, de acuerdo con la disponibilidad de personal que tenga PARQUES.
3. Facilitar el intercambio de conocimientos y experiencias del equipo de profesionales y colaboradores idóneos y capacitados, requeridos para el desarrollo del convenio.
4. Designar un funcionario de **PARQUES** para la coordinación y el apoyo a las actividades, el seguimiento, la evaluación y el control que demande el Convenio.
5. Realizar seguimiento y control a la ejecución de las actividades establecidas en el Plan de trabajo, a través del supervisor designado para el convenio.
6. Dar respuesta oportuna a las solicitudes de la ESAL, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
7. Participar en espacios de planeación, coordinación y ejecución de las actividades derivadas del Convenio.
8. Velar por la conformación y operación del Comité Técnico.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que sean indispensables para cumplir su objeto

2.6.3 COMPROMISOS DE FUSAMDES

Los compromisos de FUSAMDES en el marco de este Convenio son los siguientes:

1. Ejecutar el objeto del CONVENIO con autonomía técnica y administrativa, de acuerdo con todas las obligaciones establecidas en el mismo, en todas las actividades especificadas en el Estudio Previo, haciendo seguimiento permanente a la ejecución del CONVENIO.
2. Garantizar la disponibilidad de condiciones administrativas, operativas, logísticas, técnicas y de infraestructura necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que se requieren para el adecuado desarrollo del convenio.
3. Asumir los gastos administrativos y financieros, asociados e inherentes al perfeccionamiento y legalización del convenio, sin que ello afecte los aportes de PARQUES NACIONALES.
4. Cumplir con la ejecución de los recursos de contrapartida establecidos en la propuesta presentada. Esto de acuerdo con la certificación expedida por el Representante Legal anexando los soportes de la ejecución donde se pueda evidenciar la inversión en efectivo.
5. Destinar los recursos entregados por PARQUES NACIONALES exclusivamente para el cumplimiento del objeto del convenio y realizar seguimiento al presupuesto establecido para la operación de este.
6. Presentar informe de ejecución financiera del estado de ejecución presupuestal del convenio, certificación de ejecución de contrapartida y certificación de pago de seguridad social y parafiscales firmadas por el revisor fiscal o por el representante legal o quien haga sus veces cuando aplique.
7. Adelantar las gestiones tendientes a garantizar el acompañamiento y/o apoyo técnico, operativo y logístico requerido para el cumplimiento del objeto de este convenio.
8. Realizar la gestión y desarrollo del convenio en los diferentes enfoques productivos locales, articulando todas las acciones de los actores del territorio.
9. Brindar el apoyo necesario para formulación de Planes de manejo de Reservas Naturales de la Sociedad Civil del municipio de Santa María.
10. Impulsar los procesos productivos sostenibles que mitiguen las acciones negativas sobre el territorio y los ecosistemas.
11. Promover las acciones de conservación con las diferentes estrategias y herramientas definidas en el territorio con los actores locales.
12. Cargar en la plataforma Secop II los informes de ejecución del convenio y demás documentos que lo soportan.
13. Fomentar intercambio de experiencias en reservas naturales de la sociedad civil que incentiven la participación continua de actores sociales a través de esta estrategia complementaria de conservación, como aporte a la consolidación del nodo departamental Huila y al Subsistema Andes Occidentales.
14. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que sean indispensables para cumplir su objeto

2.6.4 DOCUMENTOS QUE EVIDENCIAN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

Los documentos que evidencian el cumplimiento de los compromisos del Convenio tienen diversa naturaleza:

1. Documento de informe de análisis de resultados de encuestas de seguimiento y percepciones de los propietarios de la Reserva Natural de La Sociedad Civil e identificación de acciones que afecten el manejo de los sistemas productivos en las Reserva Natural de La Sociedad Civil (trabajo de campo).

2. Bitácoras de las jornadas de apoyo para formulación de Planes de manejo de Reserva Natural de La Sociedad Civil.
3. Producto audiovisual de la ejecución del convenio.
4. Documento con los resultados del intercambio de experiencias y propuestas para fortalecimiento de estos nodos.
5. Actas de reuniones con las familias campesinas.
6. Acuerdo de voluntades de conservación bajo la línea de SSC
7. Actas de entrega de equipo/materiales/herramientas.

2.7. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos a que haya lugar, las partes acuerdan fijar como domicilio la ciudad sede de la Dirección Territorial de PARQUES en Medellín, Antioquia y el municipio de Santa Maria -Huila.

2.8. DURACIÓN

El plazo de ejecución del Convenio será **HASTA EL QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2023** contados a partir de la aprobación de las pólizas.

2.9. LUGAR DE LA EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del convenio es el municipio de Santa Maria – Huila y los sitios priorizados para tal fin dentro del contexto regional del Parque Nacional Natural Nevado del Huila, como área del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

2.10. SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONVENIO

La Supervisión, control y evaluación del desarrollo y ejecución de las actividades específicas contempladas en el Convenio, serán ejecutadas, por parte del Director Territorial Andes Occidentales o a quien designe por escrito y, por parte de la FUSAMDES, a través de su representante legal o su delegado. Esta última situación deberá ser informada a Parques Nacionales, una vez se legalice el convenio.

Los Supervisores deberán cumplir sus funciones de acuerdo con lo establecido en la Ley o manuales de supervisión establecidos por las entidades para tal efecto.

1. Suscribir el Cronograma de actividades.
2. Velar por la correcta ejecución del convenio a suscribir: Realizar revisiones periódicas sobre las actividades adelantadas con el objeto de verificar que se cumpla el objeto del convenio.
3. Presentar informes y documentos que evidencien el cumplimiento de los compromisos del convenio; de los cuales se remitirá copia al Grupo de Contratos a efectos de mantener al día la unidad de archivo documental del convenio.
4. Tramitar las solicitudes que realicen las partes.
5. Informar oportunamente al representante de las partes el avance en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
6. Solicitar oportunamente cualquier modificación o prórroga del convenio e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica.
7. Concertar y tramitar los ajustes y modificaciones que fueren necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio.
8. Recibir y aprobar los informes de avance.

9. Liderar la evaluación periódica para analizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio y establecer los correctivos que sean necesarios.
10. Verificar de manera continua el cumplimiento del objeto del convenio, dentro de las condiciones pactadas y la correcta ejecución del mismo, informando oportunamente las novedades que se registren.
11. Elaborar el Informe Final de supervisión.
12. Proyectar el Acta de Liquidación del convenio.
13. Cargar en la plataforma Secop II los informes de supervisión del convenio y demás documentos que lo soportan.

El supervisor de PARQUES NACIONALES deberá remitir al responsable de la Gestión Contractual de la Dirección Territorial, copias de las actas de las reuniones del Comité de seguimiento; en cumplimiento de las funciones establecidas como supervisor y de los principios de la contratación estatal.

En el evento de cambio de supervisión, no se requiere modificar el convenio y la designación se hará mediante comunicación escrita del supervisor inicialmente designado en cada entidad.

Los Supervisores presentarán informes periódicos de avance del presente Convenio, de acuerdo al cronograma pactado. Al finalizar el convenio se presentará un Informe Final, el Acta de Liquidación y constancia de cumplimiento de las actividades desarrolladas.

2.11. COMITÉ DE SEGUIMIENTO

Se establece un Comité de seguimiento, conformado por los supervisores de las partes.

Con el fin de realizar una adecuada ejecución del convenio y de las actividades que se deben adelantar en cumplimiento del objeto del mismo, se constituirá un Comité de Seguimiento conformado por cinco (5) participantes, tres (3) en representación de PARQUES NACIONALES y dos (2) representantes o delegados de FUSAMDES:

a. En representación de FUSAMDES: el Representante Legal o a quien éste designe y el Coordinador del Proyecto y en virtud de la información que se deba suministrar, y en cumplimiento de la normatividad vigente.
b. En representación de PARQUES NACIONALES: El Director Territorial o quien delegue.
c. Jefe del PNN Nevado del Huila.

Reuniones. El Comité de Seguimiento se reunirá las veces que así lo requieran las partes durante la ejecución del convenio o cuando alguna de las partes lo convoque.

Los integrantes del comité podrán invitar a participar en este comité a sus equipos de trabajo, quienes servirán de apoyo para la toma de decisiones, mas no contarán con voto decisorio, cuya facultad se encuentra en cabeza de los titulares delegados de cada Entidad.

Funciones. El Comité de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:

1. Velar por el cumplimiento de las actividades definidas en el Plan Operativo Anual de Inversión y del cronograma de actividades del proyecto.
2. Concertar y proponer los mecanismos y acciones para la solución de inconvenientes técnicos, casos de fuerza de mayor o fortuitos que se presenten en territorio.

3. Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio celebrado, sin perjuicio de la supervisión.
4. Reunirse una vez al mes o de manera extraordinaria si alguna de las partes lo solicitan, de cuyas reuniones se levantará un acta con la firma de los asistentes.
5. Revisar y aprobar planes de choque que se requieran en caso de presentarse situaciones ajenas a las voluntades de las partes que firman el contrato/convenio y que puedan interrumpir el normal desarrollo de la ejecución. Entre estas actividades se encuentran: situaciones de seguridad y orden público, riesgo o desastres por factores ambientales o humanos que restrinjan el acceso a los lugares donde se desarrollan las actividades del convenio, entre otros factores que incidan en la ampliación de tiempos para el desarrollo de las actividades.
6.Cumplir las demás que se requieran para la correcta ejecución del objeto contractual.

2.12. CESIÓN

LAS PARTES no podrán ceder total ni parcialmente el convenio, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la otra parte.

2.13. VINCULACIÓN LABORAL Y AUSENCIA DE SOLIDARIDAD

LAS PARTES manifestarán de forma expresa, la inexistencia de la Relación Laboral derivada de la ejecución del convenio, toda vez que cada una de las mismas ejecutará el Objeto del convenio con total autonomía técnica, financiera y estructural y el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio NO GENERA RELACIÓN LABORAL entre las partes, ni respecto del personal que cada parte disponga para la ejecución del convenio. Por tanto, los pagos, reclamaciones judiciales y extrajudiciales que por estos conceptos se causen, excluyen entre sí la solidaridad de que trata la Ley Laboral.

En virtud del convenio, no existirá régimen de solidaridad entre las partes, pues cada una responderá por las obligaciones que específicamente asume en virtud del mismo.

2.14. INDEMNIDAD.

LAS PARTES se obligan a mantener libre a la otra, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente convenio y sus actas de trabajo.

2.15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

LAS PARTES manifiestan bajo la gravedad del juramento, que no se encuentran incursas en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política y en la ley para la celebración del presente Convenio.

2.16. DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL

De acuerdo con la Ley 23 de 1982 y la Ley 44 de 1993, la información objeto del presente convenio goza de protección legal y son las partes intervinientes las únicas titulares de los derechos de autor, a quien se le atribuyen los derechos morales y patrimoniales. Sin perjuicio de lo anterior, los resultados podrán ser difundidos por cualquiera de las partes dando los créditos correspondientes.

2.17. CONFIDENCIALIDAD

Para efectos de este Convenio se tendrá como Información Confidencial: cualquier información y/o datos intercambiados entre las partes, elaborados o a los que hayan tenido acceso las partes por cualquier medio y/o circunstancia durante la ejecución del presente Convenio, sea de manera escrita u oral, relacionada con la identidad, origen o en general todo conocimiento sobre las circunstancias, los beneficiarios de los proyectos del programa, sus familias y procedencia; información periodística, técnica, financiera, estratégica, y cualquier información relacionada con las operaciones de proyectos y de programas, sus operadores y contratistas, y/o cualquier información relacionada con la estructura organizacional de éstos y/o de las partes. En virtud de lo anterior, las partes se obligan:

a) Guardar absoluta confidencialidad y reserva en relación con la totalidad de la Información Confidencial, de tal forma que no sea conocida por terceros.

b) No utilizar la Información Confidencial en forma alguna, directamente o a través de terceros, en asuntos o actividades de cualquier tipo, distintas a aquellas acordadas y/o previamente autorizadas por las partes.

c) Asumir la responsabilidad por la totalidad de los daños, perjuicios, gastos y costas que genere el mal o inadecuado manejo de la Información Confidencial o la violación de las obligaciones de reserva y confidencialidad establecidas en el presente documento.

PARÁGRAFO 1: Cualquier información suministrada entre sí por las partes del convenio, previo a la firma del presente documento, se considerará como Información Confidencial y estará sujeta a los términos de esta cláusula.

PARÁGRAFO 2: Quienes suscriben el presente Convenio se comprometen a utilizar la información suministrada por la otra parte, solo para los fines expresamente acordados en el mismo. Igualmente, se comprometen a mantener confidencial cualquier información identificada como tal y suministrada para la ejecución del presente Convenio.

2.18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución y terminación de este convenio acudirán en primer término a la solución mediante arreglo directo o a los procedimientos de conciliación, transacción o amigable composición; en el caso que estos mecanismos no sean efectivos se someterá a las leyes nacionales. En caso de un presunto incumplimiento se agotará única y exclusivamente el proceso establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

2.19. SUSPENSIÓN DEL CONVENIO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender la ejecución del convenio sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. En tal evento, las partes suscribirán un acta donde consten las causas de la suspensión, la fecha de reinicio, las actividades desarrolladas hasta la fecha y las que falten por ejecutar.

La suspensión se hará constar mediante documento escrito firmado por LAS PARTES, en el cual se dejará constancia de las actividades ejecutadas hasta ese momento y las que se encuentren pendientes por ejecutar, los recursos ejecutados en cada una de las actas y los pendientes.

La reactivación del Convenio se efectuará mediante la suscripción de un acta, en la cual se levantará la suspensión y se ordene continuar con la ejecución de las actividades objeto del Convenio, durante un término igual al de la suspensión, o lo que LAS PARTES acuerden en ese momento y hagan constar en dicha Acta. En esta acta se contemplará el cronograma de ejecución de las actividades.

2.20. CAUSALES DE TERMINACIÓN

El presente convenio se dará por terminado mediante actas que suscribirán las partes en cualquiera de los siguientes casos:

1. La manifestación de una de las partes de no continuar o renovar el convenio. Para ello se deberá dirigir una comunicación con una antelación de 30 días.
2. Cuando se defina que se cumplió totalmente el objeto del convenio y no se requiere su continuidad.
3. Por vencimiento de su plazo de ejecución si no es prorrogado con antelación a estos eventos.
4. Por mutuo acuerdo de las partes siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes.
5. Por el incumplimiento de los compromisos y obligaciones adquiridas por cualquiera de las partes.
6. Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto.
7. Cuando no puedan superarse definitivamente las causas que originaron la suspensión del Convenio.
8. Por las demás causales señaladas en la ley.

Una vez terminada la ejecución del presente convenio se procederá a su liquidación, la cual deberá constar en Acta, debidamente suscrita por las partes. En caso de quedar remanentes, deberá efectuarse el respectivo reembolso a la parte que le corresponda.

2.21. USO DEL NOMBRE Y EMBLEMA DE LAS PARTES

Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario, agente o dependiente de la una u otra entidad podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de cualquiera de las entidades que hacen parte de este Acuerdo, para fines publicitarios o de cualquier otra índole. El uso del nombre o emblema de Parques Nacionales Naturales y FUSAMDES deberá realizarse de acuerdo a los manuales de uso del logo y las guías del área de comunicaciones de las dos entidades**.**

III. APORTES DE LAS PARTES Y VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

3.1 VALOR DEL CONVENIO.

El valor del convenio se estima en **SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VENTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($71.428.571) M/CTE.**

La **DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES DE PARQUES NACIONALES NATURALES** aportara en **EFECTIVO: CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/CTE** lo que equivale al 70% del total del presupuesto, respaldado en el CDP No. 5323 del 19 de Julio de 2023.

Y **FUSAMDES** aportará **VENTIUN MILLONES CUATROCIENTOS VENTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($21.428.571) M/CTE** lo que equivale al 30% del total del presupuesto, representados efectivo

dando cumplimiento al propósito de aunar esfuerzos entre las partes articulando acciones tendientes a cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas.

En razón a que el Artículo 8 de la Ley 819 de 2003, estipula que los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, solo podrán adquirir compromisos cuya ejecución se realice en la respectiva vigencia fiscal, los recursos en efectivo aportados por Parques Nacionales Naturales de Colombia en todo caso deberán ejecutarse en la presente vigencia 2023.

La Dirección Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia, con el propósito de contar con un aliado para la consecución de los fines del presente objeto, considera viable aunar esfuerzos con FUSAMDES, dado que su objeto social le permita apoyar estratégicamente a PARQUES en el presente proyecto.

Descripción APORTES	Valor
Aportes Parques Nacionales Naturales de Colombia – DTAO EN EFECTIVO	**$50.000.000**
FUSAMDES (en efectivo)	$**21.428.571**
Presupuesto del Convenio en recursos	$**71.428.571**

Los siguientes valores establecidos se fundan como referencia para determinar el valor del proceso, por lo que las actividades u ordinales de gastos pueden ser objeto de ajuste para la ejecución del convenio.

a) Presupuesto detallado y Análisis de Costos

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan de Acción para el 2023; de igual manera, determinó el presupuesto oficial para este proceso competitivo luego de un estudio serio y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar. Por ello, garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.

Dicho estudio de mercado se describe a continuación:

Producto	Actividades	Encargado proyecto	Perfil personal	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Aporte PNN	Aporte FUSAMDES
Informes, entrega de resultados, reuniones de coordinación, acciones administrativas y financieras del convenio	Articular y realizar la gestión y desarrollo del convenio	Personal Profesional de Gestión	Profesional con perfil en ciencias ambientales, biología, agronomía, ecología, ingeniería ambiental.	Días	90	$ 15.000.000	$ 10.500.000	$ 4.500.000
Documento de análisis de resultados de las encuestas y percepciones de los propietarios de Reserva	Encuestas de seguimiento y percepciones de los propietarios de la Reserva	Personal Técnico	Técnico con perfil en ciencias ambientales, producción agropecuaria, ambiental, social.	Días	90	$ 4.500.000	$ 3.150.000	$ 1.350.000

Natural de la Sociedad Civil e identificación de interacciones negativas para mejorar el manejo de sistemas productivos sostenibles	Natural de la Sociedad Civil (trabajo de campo) del municipio de Santa María							
Bitácoras de las jordanas de apoyos para formulación de Planes de manejo.	Apoyo para formulación de Plan de manejo de Reserva Natural de la Sociedad Civil del municipio de Santa María.	Personal Profesional Temático	Profesional con perfil en ciencias ambientales, biología, agronomía, ecología, ingeniería ambiental	Días	90	$ 10.000.000	$ 7.000.000	$ 3.000.000
	Logística para los diferentes espacios de encuentro con la comunidad la comunidad	Personal Técnico Personal Profesional Temático	N/A	Refrigerios	52	$ 520.000	$ 244.000	$ 276.000
Radicado expedido por la red articuladora del estado del proceso.	Trámite de registro de las OMEC potenciales ante las entidades pertinentes.	Personal Profesional de Gestión	N/A	Global	1	1500000		1500000
Informe del intercambio de experiencias	Eventos de Intercambio de Experiencias entre Reserva Natural de la Sociedad Civil del municipio de Santa María	Personal Técnico Personal Profesional Temático	N/A	Global	1	$ 16.600.000	$ 12.600.000	$ 4.000.000
Acta de reuniones, listados y evidencias fotográficas	Realizar encuentros virtuales y/o presenciales con diferentes actores que permitan la gestión de acciones que aporten para	Personal Profesional de Gestión	N/A	Persona	2	$ 1.400.000	$ 506.000	$ 894.000

	consolidar la estrategia red de reservas nodo Huila.							
Acuerdo para la conservación con Reserva Natural de la Sociedad Civil, firmados	Firma de acuerdos de conservación y buen uso de recursos naturales	Personal Profesional de Gestión	N/A	Refrigerios	40	$ 400.000	$ 400.000	
Actas de entrega de productos/equipos/ herramientas (dependiendo la evaluación de cada Reserva Natural de la Sociedad Civil)	Incentivar procesos de producción sostenible para mitigar acciones negativas de manejo en las diferentes estrategias de conservación y demás actores locales.	Personal Técnico Personal Profesional Temático	N/A	Familias	5	$ 16.508.571	$ 12.600.000	$ 3.908.571
Entrega de Producto Audiovisual	Creación de pieza audiovisual de la ejecución del convenio	Personal Técnico Personal Profesional Temático	N/A	Global	1	$ 5.000.000	$ 3.000.000	$ 2.000.000
TOTAL PRESUPUESTO						**$ 71.428.571**	**$ 50.000.000**	**$ 21.428.571**

Nota: Los valores establecidos se fundan como referencia sobre experiencias de convenios anteriormente suscritos en esta territorial, por lo que las actividades u ordinales de gastos pueden ser objeto de ajuste durante la ejecución del convenio.

b) Determinación de la concordancia del objeto del convenio con el rubro presupuestal a través del cual se financia:

El convenio se paga con cargo al rubro presupuestal: FONAM Recurso 20-Administración
Para atender el costo del convenio a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal

c) Entrega de los aportes por parte del aliado:

Los desembolsos de los aportes de la **FUNDACIÓN SAMARIA DE DESARROLLO SOCIAL AGROAMBIENTAL Y DE FOMENTO A LA ECONOMÍA CAMPESINA FUSAMDES** se realizarán de la siguiente manera:

PRIMERO: Un único desembolso por **VENTIUN MILLONES CUATROCIENTOS VENTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($21.428.571**) **M/CTE**, los cuales serán consignados a la cuenta bancaria específica para el convenio en mención.

NOTA: Los desembolsos se harán a una única cuenta a nombre del Convenio, los cuales serán manejados por la **FUNDACIÓN SAMARIA DE DESARROLLO SOCIAL AGROAMBIENTAL Y DE FOMENTO A LA ECONOMÍA CAMPESINA FUSAMDES.**

Nota: Las actividades específicas serán definidas en el Plan de Trabajo que deberá ser aprobado por el Comité de seguimiento del presente convenio

3.2 FORMA DE PAGO: Los desembolsos de los aportes de Parques Nacionales se realizarán de la siguiente manera:

PRIMER DESEMBOLSO: Un primer desembolso a la firma del Convenio del **20%** de los aportes de la DTAO, por **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000)**, y contra entrega de los siguientes documentos recibidos a satisfacción por la DTAO:

- Acta de conformación del comité técnico operativo, en donde se deje constancia de sus integrantes y periodicidad, con la aprobación del plan de trabajo y el cronograma de actividades del Convenio.

- Plan de trabajo y cronograma de actividades concertado para este convenio; certificado de pago de parafiscales firmado por el representante legal de la organización o por el revisor fiscal, y copia de la tarjeta profesional que lo acredite.

- Realizar la entrega de un informe en donde se evidencie el cumplimiento de un 10% de la ejecución del plan de trabajo establecido.

- Cuenta de cobro original por el valor del primer desembolso una vez suscrito el presente convenio por las partes, certificado de pago de parafiscales firmado por el representante legal de la organización o contador público, copia de la tarjeta profesional que lo acredite, y pago de seguridad social.

SEGUNDO DESEMBOLSO: Un segundo desembolso del restante **40%** de los aportes de la DTAO por **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)**, previa entrega del informe con la ejecución del **60%** de las actividades establecidas en el plan de trabajo aprobado y contra entrega de los siguientes documentos recibidos a satisfacción por la DTAO:

- Documento técnico de avances del 60% de las actividades aprobadas en el plan de trabajo.
- Documento de informe de análisis de resultados de encuestas de seguimiento y percepciones de los propietarios de la RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL e identificación de acciones que afecten el manejo de los sistemas productivos en las RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL.
- Bitácoras de Asesoría para la formulación de los Planes de manejo de las RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL.
- Actas de reuniones con familias campesinas.
- Informe Financiero del estado de ejecución presupuestal del convenio, certificación de ejecución de contrapartida y certificación de pago de seguridad social y parafiscales firmadas por el revisor fiscal o por el representante legal o quien haga sus veces cuando aplique.

TERCER DESEMBOLSO: Un tercer desembolso del restante **40%** de los aportes de la DTAO por **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)**, previa entrega del informe con la ejecución del **100%** de las actividades establecidas en el plan de trabajo aprobado y contra entrega de los siguientes documentos recibidos a satisfacción por la DTAO:

- Informe de intercambio de experiencias
- Firma de acuerdo SSC
- Informe final de la ejecución del convenio
- Entrega de producto audiovisual.
- Informe Financiero final del presupuesto del convenio, certificación de ejecución de contrapartida y certificación de pago de seguridad social y parafiscales firmadas por el revisor fiscal o por el representante legal o quien haga sus veces cuando aplique.

Cuenta de cobro original o factura por el valor del tercer desembolso, certificado de pago de parafiscales firmado por el representante legal del resguardo o contador público, copia de la tarjeta profesional que lo acredite, y pago de seguridad social.

En todo caso, el desembolso correspondiente al 100% del aporte de Parques Nacionales Naturales de Colombia se ejecutará con plazo a 15 de diciembre de 2023, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales y recibo a satisfacción de la supervisión del convenio, con la entrega de todos los resultados.

El objeto y alcances de este Convenio, están enmarcados dentro del indicador 37, 19. Coordinación del SINAP, % de los subsistemas regionales y temáticos que implementan en sus planes de acción los lineamientos nacionales del SINAP y en la siguiente cadena de valor del Programa 3202 CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS, Subprograma 900 Intersubsectorial y Ambiente,

NOTA 1: Si la factura electrónica o el documento equivalente a la factura no es correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos requeridos. Las demoras que se presenten para estos conceptos serán responsabilidad de la ASOCIACIÓN y no tendrá para ello derecho al pago de intereses a compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 2: El pago se realizará previa presentación de los documentos requeridos para el efecto. No obstante, la forma de pago prevista queda subordinada a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y su gira respectiva por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 3: REAJUSTE AL PESO: la ASOCIACIÓN suscriptora del Convenio de Asociación, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el Convenio.

NOTA 4: IMPUESTOS Y DEDUCCIONES La ASOCIACIÓN pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del Convenio, y, por lo tanto, la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

IV. ANÁLISIS DEL SECTOR

Con el propósito de observar lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta entidad verificó teniendo en cuenta el valor del proceso de contratación y la modalidad de selección, en la plataforma del SECOP II, procesos con un objeto igual o similar al requerido por la entidad identificando el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación.

Información

MUNICIPIO DE EL CERRITO.

Precio estimado total:	77.421.103 COP
Número del proceso	RE-VALLE-ELCERRITO-0011-2023
Título:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE PLANES Y PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO, CON PERSONA PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO ESAL, QUE SE SUSCRIBIRÁ EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES E
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Publicado
Descripción:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE PLANES Y PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO, CON PERSONA PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO ESAL, QUE SE SUSCRIBIRÁ EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 2, 209 Y 355 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 96 DE LA LEY 489 DE 1998, DECRETO 092 DE 2017, Y PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL
Tipo de proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)

Informacion

MUNICIPIO DE PEREIRA- OFICIAL

Precio estimado total:	70.000.000 COP
Número del proceso	SME-RE-131-2023
Título:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN R.E
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA INCENTIVAR EN LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA EL LIDERAZGO CON CONCIENCIA GLOBAL Y LA CULTURA CIUDADANA INCLUYENTE MEDIANTE LA APLICACIÓN DEL MODELO DE NACIONES UNIDAS
Tipo de proceso	Contratación régimen especial

Información

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ

Precio estimado total:	64.424.000 COP
Número del proceso	CD-2869-2023
Título:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN, IDENTIDAD ÉTNICA Y CULTURAL Y LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN NEGRA, AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUEROS - NARP DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
Tipo de proceso	Contratación directa (con ofertas)

Información

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ

Precio estimado total: 64.424.000 COP

Número del proceso CD-2869-2023

Título: CONVENIO DE ASOCIACIÓN

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN, IDENTIDAD ÉTNICA Y CULTURAL Y LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN NEGRA, AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUEROS - NARP DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

Tipo de proceso Contratación directa (con ofertas)

	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA	ESAL-002-CAM-2022	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) PARA EL FORTALECIMIENTO A LAS RESERVAS NATURALES DE LA SO	Presentación de oferta	5/10/2022 6:13 PM *(UTC -5 horas)*	10/10/2022 3:00 PM *(UTC -5 horas)*	80.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA	CD-168-CAM-2022	PROMOCIÓN, ACOMPAÑAMIENTO, FOMENTO Y SEGUIMIENTO DE SISTEMAS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES A IMPLEMENTARSE AL INTERIOR DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS REGIONALES, RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y ECOSISTEM	Presentación de oferta	18/07/2022 11:16 AM *(UTC -5 horas)*	-	30.398.124 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	DIRECCION TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	DTAO-CON-F-006-2018	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y económicos para fortalecer de manera articulada, la gestión de las reservas naturales de la sociedad civil en el subsistema Andes	Presentación de oferta	4/10/2018 9:39 AM *(UTC -5 horas)*	-	32.750.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

V. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Si bien en el presente caso no se aplicarán criterios de selección con una ponderación por tratarse de una contratación directa, se ha considerado que FUSAMDES dado su marco funcional, es la entidad idónea para asociarse, habida consideración que, como se explicó antes, su objeto y funciones están directamente relacionados con el objeto y los compromisos del convenio a celebrar además de la experiencia de la ejecución de convenio en años anteriores con PNNC.

FUSAMDES, ha establecido relaciones efectivas y duraderas y es reconocido y respetado como socio. Las alianzas con organizaciones del sector privado, entidades del gobierno (autoridades ambientales, entes territoriales, Corporaciones Autónomas Regionales), organismos multilaterales, organizaciones comunitarias – tanto étnicas como campesinas, otras ONG y fundaciones, posibilita un intercambio de saberes que tienen como último fin la conservación y el mejoramiento de la calidad de vida de mujeres y hombres, a través del desarrollo de propuestas y estilos de vida sostenibles. Respeto, honestidad, transparencia, responsabilidad y solidaridad son, entre otros, los principios que la FUSAMDES práctica y comparte para el establecimiento de

relaciones que se afiancen, en el largo plazo, como alianzas estratégicas, en temas de educación ambiental, conservación y desarrollo sostenible.

Dados los antecedentes de relacionamiento, FUSAMDES cumple con todos los criterios técnicos y económicos (30% de la contrapartida) para avanzar en procesos de intervención en el territorio (nodos) de interés común, contribuyendo, desde las áreas protegidas privadas, y las estrategias complementarias de conservación al SINAP, en torno a procesos regionales de ordenamiento ambiental del territorio, como soporte de la construcción de propuestas de carácter regional y nacional.

La Dirección Territorial Andes Occidentales y el Parque Nacional Natural Nevado del Huila, han venido trabajando conjuntamente con Fusamdes con el objetivo principal de conservar el medio ambiente, imrpulsar acciones en el sector agropecuario- Economía Campesina, apoyándose desde la investigación social, Educación, La cultura, arte, a través de procesos de comunicación, fortaleciendo los Derechos humanos, principalmente en redes de reservas naturales de la sociedad civil y procesos de posproducción de café.

Dirección Territorial Andes Occidentales considera que por la experiencia que ha demostrado Fusamdes y el empuje regional en es un aliado importante para aportar en algunas de las metas, aquí propuestas y los objetivos de conservación del país.

VI. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Documento CONPES 3714 de 2011 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, se entiende como riesgos involucrados en la contratación todas las circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluye así el concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. Por lo anterior, se entiende que el riesgo previsible que puede generar la ruptura del equilibrio económico del contrato a celebrar para el servicio objeto del presente proceso, es el riesgo operacional definido como aquel que FUSAMDES a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto, del plazo o los derivados del proceso, procedimiento, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Para el presente proceso se sugiere considerar los riesgos que se muestran a continuación, frente a los cuales se deberá plantear la asignación de riesgos correspondiente y la forma de mitigarlos.

Se **anexa matriz de riesgo.**

VII. GARANTÍA PARA EL PROCESO DEL CONVENIO

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del convenio, la FUSAMDES deberá constituir a su costo y a favor de la **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNAN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES-FONAM, NIT 901.037.393 - 8**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) De Cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al aliado, en cuantía equivalente al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la aprobación de la póliza.

b) De salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones al personal: para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que emplee en la ejecución del convenio en cuantía equivale al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del convenio, y deberá extenderse por el término de vigencia previsto para el mismo y TRES (3) AÑOS más, contados a partir de la aprobación de la póliza.

VIII. VIGILANCIA Y CONTROL CIUDADANO.

Parques Nacionales Naturales de Colombia, convoca a las veedurías ciudadanas para que intervengan y desarrollen su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar el proceso en la plataforma del SECOP II en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co y Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas.

IX. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO / ACUERDOS PARA LA PAZ

Este convenio de asociación SI_____ NO __X_ está cobijado por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio.
El presente objeto SI____ NO__X__ conlleva ejecución de Acuerdo de Paz.

X. ANEXOS:

1.- Documentos del aliado
2.- Declaración juramentada del representante legal.
3.- CDP del aliado si aplica
4.- CDP de PARQUES.
5.- FORMATO DE CLASIFICACIÓN SIIF
6.- ANEXO TÉCNICO
7.- MATRIZ DE RIESGOS

El presente estudio previo se expide en Medellín, a los 12 días del mes de septiembre de 2023

JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR
Director Territorial Andes Occidentales
Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Elaboró: Felipe Bedoya – Prof DTAO

Revisó: Claudia Sanchez – Prof Esp DTAO

Tatiana Alzate Muñoz- Abogada Contratos DTAO

ANEXO - MATRIZ DE RIESGOS																					
N°	Clase	fuente	etapa	tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN	RIESGO REGULATORIO	Normatividad vigente que cambie sustancialmente las politicas de las ALIADO	Variación en la elección del proceso contractual	3	5	8	EXTREMO	ENTIDAD	Verificar el cumplimiento de la normatividad y realizar estudio del proceso contractual	3	3	6	ALTO	SI	ENTIDAD	Desde la publicación del proceso	Hasta que se termine el proceso	La verificación de normativa vigente	Permanente
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONOMICO	Presentación de la oferta con precios artificailmente bajos	Ineficiente calidad en la ejecución de las actividades	2	3	5	MEDIO	ALIADO	Requerir al oferentepara que explique las razones de los precios	2	3	5	MEDIO	SI	ENTIDAD	Desde la publicación del proceso	Hasta el cumplimiento de entrega de requisitos	Etapa de selección del oferente	Durante el proceso de ejecución del convenio

3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONOMICO	Cambios politicos o reformas de las condiciones economicas del mercado aque conlleven a cambios significativos de las condiciones del convenio.	Modificación de los terminos establecidos en el convenio	1	2	3	BAJO	ALIADO -ENTIDAD	Por ser un riesgo extremo ajeno al contratista y a la entidad no pordra interponers e controles que provengan la ocurrencia del riesgo	1	1	2	BAJO	SI	Supervisión y Aliado	Desde la publicación del proceso	Hasta que se termine el convenio	Teniendo en cuenta que una vez producido el riesgo, el contratista procederia a realizar las solicitudes que correspond a ante la entidad.	Permanente
4	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Demorar por parte del ALIADO en la firma del Convenio	Retraso en el inicio de la ejecución del CONVENIO y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	2	2	3	MEDIO	ALIADO	Contactar al ALIADO seleccionad a para la firma del convenio.	2	2	3	BAJO	SI	Supervisión del Convenio.	Desde la publicación del convenio	Hasta que se termine el proceso de selección	Verificación de suscripción y firma del convenio como la expedición del registro Presupuestal	Cada que se elabore un CONVENIO

5	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	La constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del CONVENIO.	Retraso en el inicio de la ejecución del CONVENIO	2	2	3	MEDIO	ALIADO	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del CONVENIO	2	2	3	BAJO	SI	Supervisión del Convenio.	Desde la adjudicación del convenio	Hasta la terminación de las vigencias de las garantías	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del CONVENIO	Cada que se elabore un CONVENIO
6	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del ALIADO con ocasión de la ejecución del convenio.	No cumplimiento a los compromisos del convenio	3	3	6	ALTO	ALIADO	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio.	2	2	4	BAJO	SI	Supervisión del Convenio.	Desde la ejecución del convenio	Hasta la terminación de las vigencias de las garantías	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes	Conforme a los plazos contractuales

7	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Problemas de orden público en la zona donde se desarrolla el CONVENIO.	Impiden adelantar la implementación del programa Y afectan la ruta operativa.	3	4	4	ALTO	ALIADO- ENTIDAD	Prever e Implementación de protocolos de seguridad	2	2	4	BAJO	SI	Supervisior y Aliado	Desde la ejecución del convenio	Hasta que se termine el convenio	Permanente seguimiento y monitoreo de las acciones	Permanente
8	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	ECONOMICO	Dificultades de tipo operativo en la concertación de agendas con los participantes que impiden el desarrollo de las actividades establecidas.	Retrasos en la ejecución del CONVENIO y posible incumplimiento de lo pactado en las obligaciones.	3	4	7	ALTO	ALIADO	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes	3	3	6	ALTO	SI	Supervisior y Aliado	Desde la ejecución del convenio	Hasta que se termine el Convenio	En Comité de seguimiento, podrá flexibilizar la ejecución de ciertas actividades	Verificando la ejecución de actividades Cada vez que se lleve a cabo comité.

9	GENERAL	INTERNA O EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Cambios climáticos	Retrasos en la ejecución del CONVENIO.	3	2	6	ALTO	ALIADO- ENTIDAD	Verificacion de los motivos que dieron lugar a ello y segumiento del mismo	1	3	4	BAJO	SI	Supervisior y Aliado	Desde la ejecución del convenio	Hasta que se termine el convenio	Permanente seguimiento y monitoreo de las acciones en territorio.	Permanente
10	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Pérdida de expedientes por falta de mecanismos que asegurenunaadecuadamente el archivo de gestión.	Incumplimiento de la ejecución del convenio.	1	4	5	MEDIO	ALIADO	Requerir al ALIADO	3	3	6	ALTO	SI	Supervisior y Aliado	Desde la ejecución del convenio	Hasta que se termine el Convenio	Observación e implementación de política para la adecuada administración documental a cargo del proceso.	Cada vez que se lleve a cabo comité

11	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del Representante Legal del ALIADO	Terminación del CONVENIO.	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	Requerir al ALIADO	3	3	6	ALTO	SI	Supervisior y Aliado	Desde la adjudicación del convenio	Hasta que se termine el convenio	Revisión de acuerdo a la programación	semanal
12	ESPECIFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Accidentes, enfermedades o muerte del personal que trabaja en la ejecución de CONVENIO.	Postulación de nuevo personal para aprobación de la supervisión	3	4	7	ALTO	ALIADO-ENTIDAD	Seguimiento al cumplimiento de las medidas de protección y seguridad en el trabajo por parte del aliado con sus colaboradores .	3	3	6	ALTO	SI	Supervisior y Aliado	Desde la adjudicación del convenio	Hasta la terminación de las vigencias de las garantías	Seguimiento y monitoreo de las acciones	Mensual

13	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Retrasos en la liquidación del CONVENIO por no existir mutuo acuerdo entre las partes	Liquidación unilateral o solicitud de liquidación judicial	2	2	4	BAJO	ALIADO	Proceso liquidatario del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007	1	1	2	BAJO	NO	Supervisión del Convenio.	Desde la ejecución del convenio	Una vez se surta el trámite liquidatario.	seguimiento vía Oficio y correo electrónico	mensual